



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 18-205-40-89-001

Curillo Caquetá, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio	No. 181
Proceso:	Verbal Sumario Restitución Bien Inmueble Arrendado
Radicado:	182054089001-2023-00121-00
Demandante:	Alexander Roa Daza
Apoderado:	Jesús Jhonatan Díaz Contreras
Demandado:	Red Multiservicios Colombia

OBJETO:

Decidir acerca de la admisión de la demanda verbal sumaria de Restitución Bien Inmueble Arrendado, interpuesta por el señor Alexander Roa Daza, a través de apoderado judicial, en contra de la Red Multiservicios Colombia Representada por el señor Libardo Uribe Urrea o quien haga sus veces.

CONSIDERACIONES:

Este despacho mediante auto N°159 del 26 de septiembre del 2023, inadmitió la demanda al advertir que no se había cumplido con el requisito del envío de la demanda y sus anexos al demandado. Habiéndose subsanado, al presentarse prueba del cumplimiento de aquel requisito, sería del vento evento admitir la solicitud presentada por el señor Alexander Roa Daza, sino fuera al efectuar un examen exhaustivo de la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que en el escrito no se determina la causal por la cual se solicita se declare terminado el contrato y su restitución, conforme lo dispone el artículo 518 del Código de Comercio.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL de Curillo, Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente solicitud de Restitución Bien Inmueble Arrendado, presentada por el señor Alexander Roa Daza, a través de apoderado judicial, en contra de la Red Multiservicios Colombia Representada por el señor Libardo Uribe Urrea o quien haga sus veces, por la razón expuesta.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante, el término improrrogable de cinco (5) días para que proceda a subsanar el yerro, so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase

GERMAN DE JS HOYOS RAVE
Juez

Calle 9ª No. 3-50 Esquina, Casa Cural –Barrio El Centro.
E-mail: jpmपालcio@cendol.ramajudicial.gov.co
Whatsapp: 320 833 5451